



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de única instancia.
Radicado No. 630014003009 **2019 00051 00**
Interlocutorio No. 0888*

En atención al oficio No. 0583 de fecha 26 de octubre de 2020 remitido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío, librado dentro del proceso ejecutivo singular No. 630014003007 **2020 00358 00**; y con fundamento en el artículo 466 del C.G.P el Juzgado

Resuelve:

1) Tener por embargados los bienes que se lleguen a desembargar y el remanente del producto de los embargados a favor del proceso No. 630014003007 **2020 00358 00** tramitado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, con la advertencia de que la medida únicamente recae sobre los derechos o cuota parte que le pueda corresponder al común ejecutado José Plutarco Yépez Gómez.

2) Por Secretaría líbrese y envíese un oficio al Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, en el cual se informe que la medida cautelar del embargo de los remanentes por ellos solicitada mediante comunicación No. 0583 de fecha 26 de octubre de 2020 si surte efectos, pero únicamente sobre los derechos o cuota parte que le pueda corresponder al común ejecutado José Plutarco Yépez Gómez identificado con la C.C. No. 7.509.586.

Igualmente, se le aclara al Juzgado antes indicado que el proceso tramitado en este juzgado y que corresponde a las partes enunciadas en el oficio de embargo es el numero 630014003009 **2019 00051 00** y no 2019-00054 como quedó registrado en la comunicación remitida.

3) Para los efectos procesales futuros, por Secretaría déjese una anotación dando cuenta de que en este proceso el remanente que pueda existir a favor del ejecutado José Plutarco Yépez Gómez se encuentra embargado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 148
Fecha de notificación por estado 27/11/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

3

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4757910bd735d84a964d955b22ffabfe2fa39872eabf4ebd61ee111be70ce645**
Documento generado en 26/11/2020 02:44:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>